

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

(E)

CIRCULAR N° 1499

SANTIAGO, 14-JUNIO-1996.-

SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL 1° DE JULIO DE 1996.

- 1.- En el Diario Oficial del 25 de mayo de 1996, se publicó la Ley N° 19.457, la que en su artículo 4° fijó en \$ 2.500 a contar del 1° de julio de 1996, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.020.
- 2.- En relación al pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio de 1996, deberá tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Agradeceré a Ud. adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de esta disposición legal.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

JPM/ea

DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencias y Municipalidades
- Instituto de Normalización Previsional